



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO : El pedido formulado por los Señores Walter Ramón Ferrero, Aurelio Antonelli y Griselda Beatriz Ferrero, autorizando la FACTIBILIDAD del funcionamiento de un cementerio mixto, dentro de los límites de la Localidad de Malvinas Argentinas.

Explotación que llevarán adelante mediante la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada hoy en formación.

Y CONSIDERANDO : Que no existe en el Municipio ningún emprendimiento publico ni privado tendiente a la instalación de un cementerio , lo que hace necesaria su creación.

y que es una necesidad imperiosa contar con un cementerio para nuestra población.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nro. 191

Art. 1) Autorícese a los Señores Walter Ramón Ferrero, Aurelio Antonelli, y Griselda Beatriz Ferrero para que en el plazo de 180 días se constituyan en PERSONA JURIDICA , dandosele la FACTIBILIDAD del funcionamiento de un Cementerio mixto en el radio del Municipio de Malvinas Argentinas.

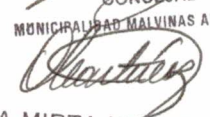
Art. 2) El Cementerio en cuestión funcionará dentro de los límites de Malvinas Argentinas.

Art. 3) A los fines impositivos se registrá la presente Ordenanza por lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

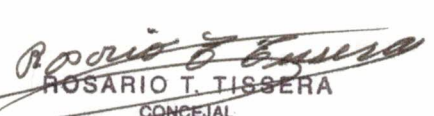
Art. 4) De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1996.


JOSE LUIS CAMPO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


OLGA MIRTA MARTINEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSARIO T. TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ERNESTO CIRILO CUEVA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS





El presente documento tiene por objeto informar a los señores concejales de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, sobre el resultado de la reunión celebrada el día 15 de mayo de 1985, en la cual se discutió el proyecto de ordenanza que modifica el Reglamento de Faltas de Tránsito, aprobado por el Concejo Deliberante en su sesión del día 10 de mayo de 1985.

En la reunión mencionada, se acordó que el proyecto de ordenanza sea sometido a votación en la próxima sesión del Concejo Deliberante, que tendrá lugar el día 22 de mayo de 1985.

Se acuerda que el Sr. Concejal Sr. [Nombre] se encargue de leer el proyecto de ordenanza en la sesión mencionada.

En consecuencia, se pide a los señores concejales que comparezcan a la sesión del día 22 de mayo de 1985, a las 19:00 horas, para votar sobre el proyecto de ordenanza.

Se acuerda que el Sr. Concejal Sr. [Nombre] se encargue de leer el proyecto de ordenanza en la sesión mencionada.

En consecuencia, se pide a los señores concejales que comparezcan a la sesión del día 22 de mayo de 1985, a las 19:00 horas, para votar sobre el proyecto de ordenanza.

JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

ERNESTO CIRILO GUEVA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

OLGA MIRTA MARTINEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

JOSE LUIS CAMACHO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

ROSARIO L. LISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS